

ORDENANZA N° 02/2024

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA***

Artículo 1º: MODIFICASE el art. 98 de la Ordenanza Municipal 258/23, por el siguiente texto: FÍJANSE las tasas de los intereses moratorios a cobrar por la Municipalidad y la Empresa Municipal de Aguas Varillenses, previstos en los art. 31º de la OGI N° 146/08 (t.o) y 42º de la Ordenanza N° 90/2000, en los mismos valores que la tasa de interés resarcitorio mensual, que resulta aplicable sobre los tributos determinados en el ámbito nacional, art.37 Ley 11.683 en el marco de la Resolución (ME) 559/22 del Ministerio de Economía de la Nación –o la que en el futuro la reemplace. Facultando al Poder ejecutivo Municipal a reducir dicha tasa cuando se produzca un incremento superior al 100% de la tasa vigente. En caso de corresponder intereses punitivos, también serán de acuerdo a los establecidos por la AFIP.

Los intereses compensatorios o de financiación, previstos en el art. 32º de aquella, FÍJENSE a valor 10% menor que la mencionada en el párrafo anterior.

Artículo 2º: MODIFICASE el art. 102 de la Ordenanza Municipal 258/23, por el siguiente texto: Los valores fijos establecidos para cada tasa, contribución o derecho fijados en esta Ordenanza Tarifaria, serán actualizados

bimestralmente por Índice de precios al Consumidor elaborado por la Dirección de Estadísticas y Censos de la Provincia de Córdoba, considerando el índice publicado en el mes anterior al vencimiento con mes base noviembre 2023. Quedando facultado el Departamento Ejecutivo Municipal a morigerar dicho incremento, de acuerdo con la efectiva incidencia que tenga el incremento de precios en el Costo de los Servicios Públicos Municipales.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 29/01/2024

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 64/2024

DE FECHA 30/01/2024

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 02/2024

En virtud de la inflación registrada en el pasado mes de diciembre y la proyectada para el presente mes de Enero 2024, lo que resultaría en una actualización bimestral de consideración, estimamos importante facultar al Poder Ejecutivo a disminuir el índice a aplicar cuando el incremento en los costos de los servicios prestados lo justifiquen (Salarios-Combustibles-mantenimiento).

Con respecto a los intereses moratorios que cobra la municipalidad relacionados con el fijado por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y Rentas de la Provincia, hoy 5,91%, también es intención de esta administración poder reducirlos en el caso que de darse un incremento, éste sea considerado desproporcionado respecto de la realidad económica y financiera local.